

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN “ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN” Y CAJASUR.

En Jaén, a 21 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Reyes Martínez**, actuando en nombre y representación de la Fundación Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén -en adelante “**la Fundación Estrategias**”-, con CIF. G-23393275, en su calidad de Presidente, con domicilio a efecto de notificaciones en Hospital San Juan de Dios – Plaza de San Juan de Dios s/n – 23071 Jaén

De otra parte, **D. Ángel María Cañadilla Moyano**, Director de la Fundación CajaSur (en adelante **La Fundación**), con CIF nº G-14318349 y domicilio social a estos efectos en Córdoba, Ronda de los Tejares, 18-24, actuando en nombre y representación de dicha Fundación, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales.

Y de otra, **D. José Calle Ocaña**, actuando en nombre y representación de CajaSur Banco SAU -en adelante “**CajaSur**”-, con CIF. A-95622841, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, tomo 2458, folio 1, inscripción 1ª, hoja CO-35656, en su calidad de Director de Zona, con domicilio a efecto de notificaciones en Pza. de la Constitución, 1, 23001 Jaén.

EXPONEN

Primero.- CajaSur, entidad financiera de referencia en Andalucía, considera prioritario el apoyo al sector del comercio, principalmente impulsado por autónomos y microempresas, como elemento vertebrador de la economía del país.

En su desarrollo de banca local, CajaSur apuesta por la cercanía y el desarrollo de vínculos duraderos con particulares y empresas en nuestra área de influencia, así como a través de las Asociaciones que de forma colectiva representan al sector.

Segundo.- La Fundación “Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén”, CajaSur y la “Fundación CajaSur” comparten una labor de apoyo al desarrollo y crecimiento económico de la provincia de Jaén. Así, la “Fundación CajaSur” tiene como finalidad fundacional el fomento del empleo, el apoyo a la economía social y el fomento de la actividad emprendedora, así como la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, y cualesquiera otras de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socio-económico de Andalucía.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- CajaSur ofrece los productos y servicios financieros que se reflejan en el ANEXO I, específicamente ideados para atender las necesidades básicas de los emprendedores, autónomos y empresas de reducida dimensión de la provincia de Jaén.

De forma específica para los emprendedores y empresas de reducida dimensión de la provincia de Jaén, abre una **Línea de pequeños créditos (EMPRENDEDORES)** para proyectos empresariales de Jaén, en las siguientes condiciones:

Préstamo personal

Importe máximo: Hasta 18.000,00 euros

Duración máxima: Hasta 8 años

Tipo de interés:

Primer año: 3,95 %

A partir del Segundo año: Euribor + 3,50 %

Estas condiciones podrán ser revisadas anualmente.

No se financia circulante.

Estas condiciones van dirigidas a personas emprendedoras preferentemente jóvenes, con una idea de negocio o un proyecto de creación de empresa en las zonas de actuación de **CajaSur**.

Se potenciará los proyectos que:

- Sean buenas ideas
- Viables y sostenibles

CajaSur se compromete a estudiar y aplicar estas condiciones a aquellos proyectos que considere viables, siendo en todo caso de su exclusiva competencia la aprobación de las operaciones financieras, una vez analizada la propuesta e informe favorable por parte de los AGENTES IMPULSORES colaboradores de la Fundación "Estrategias" (Diputación de Jaén, Universidad de Jaén, IMEFE, Colegio de Economistas, Confederación de Empresarios de Jaén, Geolit, SECOT-Jaén, Fundación Andalucía Emprende, Industria y Servicios de Jaén, FAECTA, Ayuntamiento de Andújar, etc.).

Segunda.- La **Fundación CajaSur**, a su vez, pone a disposición el programa **EMPRENDEDORES** prestando gratuitamente los siguientes servicios:

a.- Recepción de las solicitudes de promotores de proyectos.

b.- Contactar con los beneficiarios y recabar información preliminar sobre los mismos y sobre la idea de negocio, con el fin de determinar su idoneidad.

c.- Prestar asesoramiento y asistencia técnica al beneficiario en la definición y elaboración de un plan de negocio para ver su viabilidad, así como presentar a Cajasur la operación para su financiación en caso de que cumpla con los requisitos preestablecidos.



Para la presentación de los proyectos se usará un único formulario facilitado por la Fundación CajaSur (link habilitado en el documento ANEXO II) en el que se especificarán los criterios a seguir para su validación. La viabilidad se determinará informando como mínimo sobre los tres puntos claves presentes en dicho formulario en el apartado denominado "valoración entidad colaboradora". Asimismo, en caso de que se prevalece el proyecto para la entrevista a los promotores, se remitirá toda la documentación recopilada así como el informe emitido por la entidad colaboradora.

Tercera.- La "Fundación Estrategias" se compromete a difundir entre los agentes impulsores (Diputación de Jaén, Universidad de Jaén, IMEFE, Colegio de Economistas, Confederación de Empresarios de Jaén, Geolit, SECOT-Jaén, Fundación Andalucía Emprende, FAECTA, Ayuntamiento de Andújar, etc.) los términos generales de este Convenio, divulgándolo en los medios de comunicación que estime oportuno.

Cuarta.- El presente convenio tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2018, comprometiéndose las partes a reunirse en ese momento para valorar los logros conseguidos y adaptar, en su caso, el contenido que ahora se suscribe. Se reunirá una Comisión de Seguimiento, donde participen la "Fundación Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén", "Fundación CajaSur" y "Cajasur" cuando una de las partes lo estime pertinente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman los comparecientes, al final y en cada una de las hojas de papel común que contiene el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por FUNDACIÓN ESTRATEGIAS

Por FUNDACIÓN CAJASUR

Fdo. _____

Fdo. _____

Por CAJASUR

Fdo. _____

ANEXO I - CONDICIONES FINANCIERAS

CUENTA NEGOCIO

Ventajas:

- Comisión de mantenimiento o administración: **0 €**
- Transferencias SEPA ordinarias on line: **0 €**
- Compensación de cheques: **0 €**
- Cuota de mantenimiento de TPVs vinculados: **0 €**
- CajaSurNet Empresas: **0 €**
- Cuota anual de tarjeta VISA DUAL o CLASSIC vinculada: **0 €**

Vinculación requerida:

- Domiciliación de autónomos, seguros sociales o mutua profesional
- Saldo medio mensual o facturación con TPV mínimo de 2.000 €
- Contratar CajaSurNet Empresas con e-correspondencia
- Informar la dirección de correo-e y teléfono móvil
- Consumo acumulado con tarjeta mínimo de 1.200 €/año

TERMINAL PUNTO DE VENTA

- Tecnología contactless
- Terminal fijo/wifi/GPRS/móvil/virtual, según características del establecimiento
- **Con Cuenta Negocio, cuota de mantenimiento 0 € y tasa de descuento del 0,40%***
- Posibilidad de rebajar la tasa de descuento hasta el 0,20%*

SEGURO COMERCIO

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10% (hasta un mínimo del 0,20%*)**
- **Bonificación del 20% en la prima del primer año (permanencia dos años).**
Hasta 31/12/2017, si bien permite contratación diferida.
- Seguro "Valor a nuevo"
- Revalorización de capitales según IPC
- Protección jurídica
- Asistencia 24 horas
- Cobertura de stocks
- Garantía de pérdidas de explotación

PLAN DE PENSIONES

- **Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,10% (hasta un mínimo del 0,20%*)**
- Doble rentabilidad financiero-fiscal
- Amplia gama para adaptarse al perfil del titular
- Información periódica con la máxima transparencia

TARJETA VISA DUAL

- **Crédito** y débito en una única tarjeta
- Máxima flexibilidad en el pago en comercios
- Disposición de efectivo en cajeros a débito y crédito
- Seguro gratuito de accidentes y fraude
- Con Cuenta Negocio, cuota de emisión y mantenimiento: **0 €**

* Excepto tarjeta internacional no UE.

FINANCIACIÓN
FINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

Póliza de Crédito	Tipo Fijo: 3,15% Comisión Apertura: 0,40% Comisión Indisponibilidad: 0,15% Plazo máximo: 12 meses
Descuento comercial Y Cuaderno 58	Tipo Fijo: 2,60% sin comisión apertura Tipo variable Eur +2,60% Liquidación mínima de intereses para descuento comercial: 3,00 € Liquidación mínima de intereses para Q58: 1,00 € Sin comisiones por documento <ul style="list-style-type: none"> - No truncables: 6,00 € adicionales Otras: <ul style="list-style-type: none"> - Impagados: 3% (mínimo 15,00 €) - Rebasamiento: 1% - Correo: 0,45 € (no aplica para Q58) Plazo máximo: 12 meses

FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

Préstamo personal Activos Fijos y Leasing Mobiliario (Fijo y variable)	Tipo Fijo: 3,20% Tipo variable Inicial 12 meses 2,75% Resto : Eur (1 año, 2º mes anterior) +2,40% Comisión Apertura: 0,50% Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 84 meses (12 meses carencia)
Préstamo hipotecario Activos Fijos y Leasing Inmobiliario (Fijo y variable)	Tipo fijo : 2,85% Tipo variable inicial 12 meses: 2,25% Resto: Eur (1 año, 2º mes anterior) +1,90% Comisión Apertura: 0,40% Importe máximo: 70% inversión Plazo máximo: 180 meses (12 meses carencia)
Préstamo RENOVE Maquinaria (TIPO VARIABLE)	Tipo variable: Eur (1 año) + 2,00% Comisión Apertura: 0,50% Destino: epígrafes contables 206, 213, 214, 217 o 218. Reducción tasa de descuento del TPV en un 0,05% (hasta un mínimo del 0,20%*)

ASESORAMIENTO

Disponibilidad de un gestor especializado a disposición de los miembros de la Asociación para asesorarles y atender sus necesidades de negocio, directamente en su establecimiento o desde la oficina de referencia para comercios sita en _____ (domicilio)_____.

* Excepto tarjeta internacional no UE

**ANEXO II – PROGRAMA
EMPRENDORES DE LA
FUNDACIÓN CAJASUR.**



**ENTIDAD COLABORADORA: Fundación Estrategias
para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.**

CONDICIONES FINANCIERAS

Préstamo personal

Importe máximo: Hasta 18.000,00 euros

Duración máxima: Hasta 8 años

Tipo de interés:

Primer año: 3,95 %

A partir del Segundo año: Euribor + 3,50 %

(*)Estas condiciones podrán ser revisadas anualmente.

La Fundación CajaSur, subvencionará el 2% del tipo de interés los 24 primeros meses por años vencidos y pagados.

LINK DE ACCESO PARA ENTIDADES COLABORADORAS

<https://portal.cajasur.es/fcs/fr/accesibilidad/EMPREDIZAJE/new>

ANEXO III - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio, las partes garantizan la adopción e implantación de todas y cada una de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fueran aplicables de acuerdo al nivel de seguridad que corresponda a los ficheros en tratamiento.

OBLIGACIONES

Las partes se obligan a:

- Guardar máxima reserva y secreto respecto de los datos de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio.
- Tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la citada Ley para los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- No divulgar, comunicar o poner a disposición de terceros, ni siquiera para su conservación, los datos personales en tratamiento en virtud del presente Convenio; con las salvedades previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.
- No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente Convenio.
- No conservar copia alguna de los datos en tratamietno en virtud del presente Convenio y al borrado de todo fichero temporal que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.
- Informar a su personal, y a sus colaboradores internos y externos, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Y a realizar cuantas advertencias y a suscribir cuantos documentos sean necesarios, con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

RESPONSABILIDADES

- Cada entidad responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que se destinen los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, Reglamento de desarrollo de la LOPD de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.
- Cada entidad responderá de cualquier infracción, sanción y multa que pudiera serle impuesta por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.

CONFIDENCIALIDAD

- Las entidades se obligan a no divulgar la información contenida en los ficheros de carácter personal en tratamiento, en virtud del presente Convenio, a los que únicamente tendrá acceso el personal expresamente autorizado.
- Dichas obligaciones de confidencialidad se mantendrán aún con posterioridad a la finalización del presente Convenio.

